

The background features a white central area with several large, colorful handprints in shades of blue, purple, pink, orange, and yellow. A vertical red ribbon is positioned on the left side. The text is centered and reads:

ELECCIONES AL
*Consejo
Escolar*
CONSEJO ESCOLAR

IES GOYA
ZARAGOZA

¿QUÉ ES EL CONSEJO ESCOLAR?



- El Consejo Escolar es un órgano de gobierno y participación del centro. Está compuesto por todos los sectores de la comunidad educativa.
- Cada dos años se renuevan la mitad de los representantes de cada sector a excepción del Equipo Directivo que, de forma ordinaria, estarán cuatro años, según el proceso de elección establecido en la legislación vigente. El director del centro será el Presidente del Consejo Escolar y el secretario tendrá voz pero no voto.



COMPOSICIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR



- Directora: Ana Ínigo Simal.
- Jefe de Estudios: Fernando Solana Clemente.
- 7 profesores elegidos por el Claustro.
- 3 representantes de los padres de los alumnos (uno de ellos designado por la AMPA más representativa).
- 4 representantes de los alumnos.
- 1 representante del personal de administración y servicios.
- 1 representante del Ayuntamiento de Zaragoza.
- Secretario: Manuel Palacios Alías.



COMPETENCIAS DEL CONSEJO ESCOLAR



- Evaluar los proyectos y las normas.
- Evaluar la programación general anual del centro.
- Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los ca
- Participar en la selección del director del centro.
- Informar sobre la admisión del alumnado.
- Conocer la resolución de conflictos y velar porque se atengan a la normativa vigente.
- Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.
- Promover la conservación y renovación de las instalaciones y del equipo escolar e informar la obtención de recursos complementarios.
- Informar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros , entidades y organismos.
- Analizar y valorar el funcionamiento del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones en las que participe el centro.



¿POR QUÉ SER CONSEJERO?



- Ser consejero escolar es una forma de participar en tu educación pudiendo cambiar y defender tus ideas que beneficien a los estudiantes. Es una forma que tenemos de aportar algo al sistema educativo y no pasar por él, como simples espectadores.
- Siendo consejero puedes hacer que tu voz se oiga y tus ideas se den a conocer, se discutan y se voten. En el consejo tus ideas y tu voto es igual de válido que el de un profesor o un padre.
- Formar parte del consejo escolar también puede ser beneficioso en tu vida personal, ya que te ayuda a madurar adquiriendo la responsabilidad de defender los intereses de todos los estudiantes.
- Cualquier estudiante a partir de 1º de ESO puede ser consejero escolar. No obstante, los alumnos que salgan elegidos de 1º y 2º de ESO no podrán intervenir en el nombramiento y cese del director.



¿POR QUÉ VOTAR?



- Si eliges a los estudiantes mejor preparados y que creas que van a ser los mejores representantes para el Consejo Escolar, saldrás ganado, en él se tomarán decisiones que afectan a todo el alumnado del Centro y a través de él llegará a vosotros la información de lo que pasa en el centro.
- Los representantes que elijáis podrán servir de puente para hacer llegar propuestas a la dirección del Centro y con ello hacer mejor la convivencia el Instituto.
- Con vuestro voto debéis elegir a una persona que represente los intereses colectivos del estudiantado y no sus intereses individuales.
- Votar significa hacer uso de un derecho y un deber que vosotros tenéis, debéis tomarlo en serio.
- Eligiendo al consejero adecuado evitaremos los engaños a los estudiantes, sabréis que vosotros estáis bien representados y que bajo cualquier acontecimiento ya sea bueno o malo tendréis un representante en el máximo órgano de participación de tu instituto.



JUNTA ELECTORAL



- Con el fin de organizar el procedimiento de elección, se constituye una Junta Electoral, compuesta por la directora, un profesor/a, un padre o madre, un estudiante y un representante del PAS.
- Son funciones de la Junta Electoral, entre otras:
 - a) Aprobar y publicar los censos electorales.
 - b) Concretar el calendario electoral.
 - c) Ordenar el proceso electoral.
 - d) Admitir y proclamar las distintas candidaturas.
 - e) Promover la constitución de las distintas mesas electorales.
 - f) Resolver las reclamaciones presentadas contra las decisiones de las mesas electorales.
 - g) Proclamar los candidatos elegidos y remitir las correspondientes actas a la autoridad administrativa competente.



Además deberá solicitar al ayuntamiento la designación del concejal o representante del municipio que vaya a formar parte del Consejo Escolar, así como al AMPA más representativa, el padre o madre designado por ésta.

MESAS ELECTORALES



Las distintas mesas electorales estarán compuestas por:

PROFESORADO

1. Directora
2. Profesor de mayor antigüedad
3. Profesor de menor antigüedad (actuará de secretario)

ALUMNADO

1. Directora
2. Dos alumnos por sorteo (el de mayor edad actuará de secretario)



PADRES

1. Directora
2. Padres salientes del Consejo Escolar
Los suplentes se designarán por sorteo

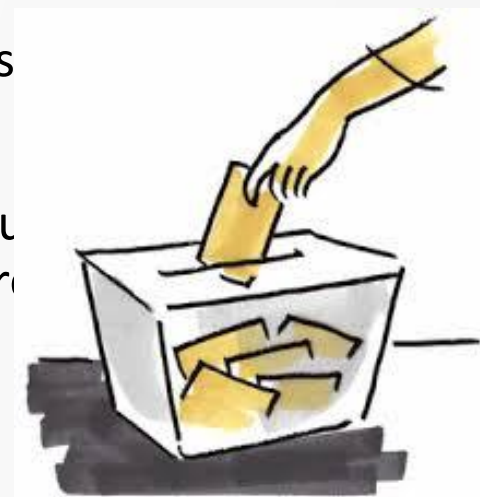
PAS

1. Directora
2. Secretario
3. El miembro del PAS de mayor antigüedad

VOTO Y ESCRUTINIO



- Las listas son abiertas, es decir cada elector podrá votar a quien mejor le parezca entre los candidatos en ella, hasta un máximo de puestos a cubrir. El voto es secreto, directo y no delegable.
- El escrutinio de los votos será público y se levantará acta firmada por los componentes de la mesa electoral. Se realizará una vez concluidas las votaciones. Los empates en el número de votos obtenidos por distintas candidaturas se resolverán por sorteo. La Junta Electoral procederá a la proclamación de los candidatos electos nada más finalizar el escrutinio.
- Dentro del plazo de diez días lectivos desde la proclamación de los candidatos directora del centro convocará sesión constitutiva del Consejo Escolar.
- Una vez constituido el Consejo Escolar, éste designará una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.



¡PARTICIPA!

